AÑO CXII - N° 29.064
CORRIENTES, JUEVES 29 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 8*
Remates - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

ANEXO: Municipalidad de San Carlos

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1441

Corrientes, 11 de junio de 2024

Visto:
La firme decisión del Gobierno Provincial de sostener la política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante, y;
Considerando:
Que en tal sentido, se dictaron diversos actos administrativos que dispusieron distintas medidas para lograr una recomposición real del salario, con el objeto de fortalecer los ingresos de quienes tienen la responsabilidad de preservar la seguridad de las personas y sus bienes en todo el territorio provincial.
Que ante el actual escenario económico del país y el impacto que ello ocasiona en los ingresos de los trabajadores, es necesario dictar nuevas medidas que actualicen los montos del salario y de los adicionales vigentes de estos agentes.
Que en base a lo señalado, y al igual que en todas las decisiones en materia salarial, se destaca que para establecer los parámetros de la misma se tuvieron en cuenta las proyecciones efectuadas en materia financiera y económica, y en especial las posibilidades reales de cumplimiento y de atención a las necesidades de los agentes.
Que el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.
Que esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la Administración Pública Provincial, lo que implica un esfuerzo muy significativo para la Provincia.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de junio de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial y Categoría 170 – Personal Penitenciario, un incremento salarial del QUINCE POR CIENTO (15%) del Valor Punto.
ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de junio de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170 – Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del QUINCE POR CIENTO (15%), tomando como base el Cargo de Cabo.
ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE a partir del 01 de junio de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial y 170 – Personal Penitenciario, los montos establecidos en el Concepto 601 – Adicional Mensual Remunerativo, los cuales quedarán fijados según los importes que se mencionan en el ANEXO I y en el ANEXO II del presente decreto.
ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto Nº 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 060 – Personal de Seguridad – Escala Policial, a partir del 01 de junio del 2024, no podrá superar la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($123.232,98).
ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto Nº 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 170 – Personal Penitenciario, a partir del 01 de junio de 2024, no podrá superar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($172.766,78).
ARTÍCULO 6°: MODIFÍCASE a partir del 01 de junio del 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial y 170 – Personal Penitenciario, los montos establecidos por

el Decreto N° 836/2008, los que quedarán fijados según los importes que se mencionan en el ANEXO III y en el ANEXO IV del presente Decreto.
ARTÍCULO 7°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los Servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.
ARTÍCULO 8°: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 9°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 1471

Corrientes, 14 de junio de 2024

Visto:
El expediente N° 320-00361/2024 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN - REP: S/CONTRATACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL P/ALUMNOS - CAPITAL, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se elevan las Resoluciones N° 0401 de fecha 23 de febrero de 2024 y N° 2285 de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones N° 0401 de fecha 23 de febrero de 2024 y N° 2285 de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Educación, las que como Anexo se incorporan y forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 1484

Corrientes, 14 de junio de 2024

Visto:
El expediente N° 192-00054/2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución N° 283 de fecha 22 de abril de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N°612, de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la 283 de fecha 22 de Abril de 2024, dictada por la Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de Personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 1495

Corrientes, 24 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución JSP N° 479 de fecha 20 de marzo de 2023 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fs. 10 y vta.
ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Cabo 1° del Servicio Penitenciario Provincial VALLEJOS ROLANDO GABRIEL - MI N° 36.194.870, categoría 170 - clase 316, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, con prestación de servicios en la División Motorizada, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de Cesantía, conforme se auspicia por Resolución JSP N° 1225 de fecha 22 de agosto de 2023 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial obrante a fs. 66/67, a partir de la notificación del presente decreto.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario

Provincial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 1496

Corrientes, 24 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo N° 115/2021 instruido en autos, ordenado por Resolución DAI N° 36 de fecha 24 de agosto de 2021 de la Dirección de Asuntos Internos, obrante a fs. 1 y vta.
ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Sargento Primero de Policía SOTO, NOE ALFREDO- MI N° 28.088.915 , credencial policial N° 2786 -T, categoría 060 - clase 204, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, Unidad de Organización: 05, con prestación de servicios en la División Comando de Patrulla y Prevención (Ctes.), la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de Cesantía, auspiciado en la Resolución JP N° 1117/2021 de la Jefatura de Policía (fs. 103/104), con encuadre en las normas citadas en la misma y, con expresa constancia de que será convertida en Exoneración si fuere condenado por sentencia firme en la referida causa penal en trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso b del citado reglamento.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, para su notificación en legal forma.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 1509

Corrientes, 24 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de apelación interpuesto a fs. 179/228 por el contribuyente FRIGORIFICO ALBERDI S.A. – CUIT N° 33-60970695-9, contra la Resolución Interna N° 1.767 de fecha 10 de octubre de 2023 dictada por la Dirección General de Rentas (DGR) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 176/177; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1598

Corrientes, 26 de junio de 2024

Visto:
El pedido formulado por los Ministerios de Turismo y de Producción, y
Considerando:
Que los Ministerios de Turismo y de Producción solicitan una readecuación presupuestaria en el marco del "CONVENIO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL TURISMO SUSTENTABLE, LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LA PRODUCCIÓN" celebrado oportunamente entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 185/2024 y N° 186/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Ministerio de Turismo y el Ministerio de Producción respectivamente.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas, de Turismo y de Producción.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo y al Ministerio de Producción, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 1599

Corrientes, 26 de junio de 2024

Visto:

El expediente N° 000-29-02-1.168/2024, del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 3.002 de fecha 16 de mayo de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.

Que el presente caso se encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, punto 3, punto i), de la Ley N° 5.571 de Administración Financiara y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículo 90, puntos a) y b) del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 3.002 de fecha 16 de mayo de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese, a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1618

Corrientes, 28 de junio de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-7834-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 3210 de fecha 25 de abril de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3210 de fecha 25 de abril de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Municipalidad de San Carlos
Resolución N° 390/2024

San Carlos, Ctes., 27 de agosto de 2024.-

Visto:

La necesidad de contar en el Municipio de maquinarias y vehículos para hacer frente a la atención de los servicios públicos, obras de infraestructura vial, sanitaria, educativa, etc. y;

La Ordenanza N° 181/2024 del Honorable Concejo Deliberante de San Carlos; Y

Considerando:

Que el municipio necesita contar con un un minibús Marca FORD Modelo TRANSIT 17 + 1, nuevo sin uso; para el adecuado transporte de pasajeros;

Que la posesión del mismo, redundaría en mejora de los servicios de transporte que brinda la Municipalidad de San Carlos, ya sea en materia cultural, deportiva, turística, social, educación, etc.;

Que el gobierno de la Provincia a través del Banco de Corrientes S.A. dispuso una línea de equipamiento para municipios para compra de maquinarias y equipos;

Que la tasa de interés será la pactada entre la Municipalidad de San Carlos y el Banco de Corrientes S.A., se podrá financiar hasta el 100% del valor, con un plazo de hasta 48 cuotas y con un plazo de gracia de 6 (seis) meses;

Que, una vez aceptada la solicitud por parte del Banco, la Municipalidad deberá suscribir con éste, la cesión de derechos sobre la coparticipación;

Que resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de otorgar las autorizaciones necesarias a los fines de proceder a realizar las adquisiciones en las condiciones solicitadas.

Que, la Srta. Secretaria de Gobierno y Hacienda procederá a refrendar la presente Resolución;

Por todo ello:

El Señor Intendente en Uso de sus Atribuciones y Facultades

Resuelve:

Art. 1º.- PROMULGAR la ORDENANZA N° 181/2024 en todos y cada uno de los términos, conforme los argumentos esgrimidos en los CONSIDERANDOS de la presente RESOLUCION. -

Art. 2º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE. -

Art. 3º.- De forma. –

C.P.N. Emiliano Costaganna

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 231749/22

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr.. DANIEL EDGARDO BORCHES, ubicado sito en el 2° Piso del Edificio de Tribunales, ubicado en la calle 9 de Julio N° 1.099, de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar", teléfono(379) 4104008, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ PEREZ ANTONIO; BENITEZ JUAN MANUEL Y/O Q.R.R. S/ APREMIO"; Expte. Nº 231749/22, cita a PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 108251 - Corrientes, 12 de Julio de 2024.- Agréguense informes de la Dirección de Personal y del Juzgado Federal, téngase presentes. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. PEREZ ANTONIO, D.N.I. Nº 12.845.825, y BENITEZ JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 29.577.728, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). ...Notifíquese.-" Fdo. electrónicamente por el Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N°1 CORRIENTES.-
Corrientes, 19 de Agosto de 2024.
Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 26/08 V: 30/08

Expte. N° 80112

El Dr. Julio Valentín Medina, Juez Laboral N° 3 de la Ciudad de Corrientes, sito en cale 9 de Julio 1099, piso 5°, hace saber que en autos caratulados "OJEDA TRANCITO C/ AGROPECUARIA SAN JORGE S.A. Y/U OTROS Y/O Q.R.R. SIND. (L.29-FS. 43).", Expte. N° 80.112, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria Autorizante, se ha dispuesto citar a los herederos de la demandada Sra. EMMA ANDREA TACTA DE ROMERO, por EDICTOS que se publicaran sin cargo por el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en los Diarios para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540.
Corrientes, 21 de Agosto de 2024.-
Dra. María Lourdes Alegre Fernández – Secretaria
I: 27/08 – V: 29/08

Expte. Nº 223930/21

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a ALEGRE MARIA CRISTINA D.N.I. N.º 6.047.529 para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BENITEZ ELSA BEATRIZ C/ RIOS CARLOS ANDRES; ALEGRE MARIA CRISTINA; FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A Y/O Q..R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS(ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. N.º 223930/21 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°25, a cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli. Corrientes, 13 de Agosto de 2.024.-
Dr. Pablo Martín Teler Reyes
I: 29/08 – V:30/08

Expte N° 181710/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle 9 de Julio N° 1099 - Piso 3°- de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Secretaría N° 12, en los autos caratulados "SEEWALD DE LEMOS NELIDA, CANET FAGES PEDRO CARLOS C/ FAGES ALBERTO GERMAN; ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN – ORDINARIO POR AUDIENCIAS", EXPEDIENTE N° 181710/19, cita y emplaza a los HEREDEROS de la SRA. MARIA TERESA ZARUR, para que se presente/n a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el Art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Corrientes, 20 de Agosto del 2024.
Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – Secretaria
I: 29/08 – V:30/08

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial

por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 16/08 – V: 10/09

Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 22/08/2024, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 22757/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 22757/2022 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano ANDRES ALEJANDRO FUENTES, D.N.I. N° 40.507.851, argentino, nacida el 05/11/1989, con último domicilio en Lomas Sur (a 150 metros pasando la Capilla San Juan) de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 17/24 de fecha 14/02/2024 la que se transcribe "N° 17/24. Bella Vista (Ctes.), 14 de febrero de 2024. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… DISPONGO: 1. ARCHIVAR PROVISORIAMENTE el presente legajo hasta tanto sea/n individualizado/s el/los supuesto/s autor/es del hecho (HURTO AGRAVADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA - art. 163 inc. 6 del CPA), de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" ambos del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518. 2. Regístrese. Notifíquese a ANDRES ALEJANDRO FUENTES en los términos de los arts. 278, 99 inc. "h", "k" y "l" y 101 del CPP de la Prov. de Corrientes – Ley N°6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C – BELLA VISTA (CTES.).---

Dr. Sergio Germán Freitag
I: 26/08 V: 30/08

Expte N° 241645/23

La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos a los Sres. MANUEL ANTONIO GARCIA, JUAN FERNANDO GARCIA, NEMECIO DEL CARMEN GARCIA, VALENTIN GARCIA, JOSE DEL ROSARIO GARCIA, VICTORIANA GARCIA DE GARCIA, DELFINO GARCIA, JOSE DEL ROSARIO ZALAZAR, NICOLÁS ZALAZAR, BALBINO ZALAZAR, ROSARIO VALENZUELA, LEOCADIA VALENZUELA, FILEMON VALENZUELA, LEOPOLDO GARCIA, JUAN GUALBERTO GARCIA, FELIPE DE JESUS GARCIA, ELEUTERIO GARCIA, EMILIO VALENZUELA Y GERARDO VALENZUELA y/o sus herederos y/o contra cualquier persona que se considere con derechos sobre inmueble sito en la Segunda Sección Departamento de General Paz, Paraje Zapallo, Provincia de Corrientes, República Argentina. Fracción de campo individualizada con las siguientes dimensiones: B- C=374,91 mts., C-D=864,65 mts, A-B=1.149,73 mts., A-D= 148,70 mts.

Superficie Total: 17 ha., 40 a., 26 ca. Límites, Noroeste: más terreno de la Sucesión de Juan García; Sur: posesión de Miguel García y Eulalia García; Este; Posesión de Ignacio Arce; Oeste: parte Escuela Provincial N° 744 y parte de la posesión de Isabel Zalazar. Inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble: NO SE ENCONTRÓ. Ante la Dirección General de Catastro: Adrema H1-1882-2, según mensura 1998-G. Partida Inmobiliaria H1- 57-2 (EME), mensuras relacionadas N° 743-G, 1096-G, 1798-G, 1885-G, Para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GARCIA IGNACIA ADELINA C/ GARCIA MANUEL ANTONIO ; GARCIA JUAN FERNANDO ; GARCIA NEMECIO DEL CARMEN ; GARCIA VALENTIN ; GARCIA JOSE DEL ROSARIO Y/ SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", expediente N° 241645/23, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, sito en calle Godiola Niella N° 650, Secretaría única a cargo del Dr. Omar Darío Romero.

Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 12 días del mes de marzo del año 2024.-

Dr. Romero Omar Darío
Dr. Fernández Fabro Olga Alicia
I: 29/08 – V:30/08

Expte. N° GXP-48026/24

Por disposición del Dr. Gabriel Guillermo Saade Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. CATALINA DEL ROSARIO SILVA GERVAZONI, con domicilio en Colon N° 671 en autos caratulados "DIEZ ROSA Y OTRO S/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION-ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. N° GXP-48026/24 Se ha dispuesto ordenar la publicación de edicto que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derechos sobre el inmueble descripto en la demanda para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificado, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente. Respecto del inmueble urbano ubicado en Calle 9 de Julio N°1689 de la ciudad de Goya que tiene una superficie total de 485,21 m2**,** Lote 1 Mz. 188, PARTIDA INMOBILIARIA N°I1-28814-1, Siendo sus linderos al Oeste lado AB, Calle 9 de Julio y CD, Pedro García (poseedor) al Norte lado BC, Pedro García (poseedor) S/C Municipalidad de Goya y DE, Ramón Aguirre (poseedor), al Este lado EF, Ana Martínez (posesión) y Gerónimo Duarte (poseedor) S/C Municipalidad de Goya, al Sur lado FA, Gerónimo Duarte (poseedor) , Lorenzo Fernández (poseedor) y Pablo Fernández (poseedor) S/C Municipalidad de Goya, de acuerdo al plano de MENSURA PARA USUCAPION N° 7911-N. –Notifíquese. Fdo. electrónicamente Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE Juez Civil y Comercial N° 2.- Goya, (Ctes) 23 de agosto de 2024

Dra. Catalina del R. Silva Gervazoni – Secretaria

I: 29/08 – V:30/08

Citaciones - Misiones

Expte. Nº 61275/2017

Juzgado de primera instancia de familia N° 1, de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana Sito En Av. Santa Catalina Nº 1735, Primer Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Unica, Cita y Emplaza al Sr. Maidana Jorge Enrique, Titular del Dni Nº 36.029.040, para que en el Plazo de Cinco (05) Dias Comparezca a estar a derecho en Autos: "Expte. Nº 61275/2017 – Letra D", y Ejerza los Derechos que le Pudieran Corresponder, Bajo Apercibimiento De Designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en Dos (02) Diarios de Mayor Circulacion. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: "Posadas, 02 de Julio de 2024.- (…) cítese y emplácese por edictos al Sr. MAIDANA JORGE ENRIQUE DNI° 36.029.040 para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a estar a derecho en los autos Expte. Nº 61275/2017 Letra "D", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos (2) días en el boletín oficial y dos (2) diarios de mayor circulación." Fdo. Dra. Lidia Graciela Mana, Juez de Familia Nº 1 de la 1ra. Instancia.-

Ciudad de Posadas, Misiones de 2024.-

Dra. Pedrozo Laura Raquel

I: 29/08 – V:30/08

Remates - Interior

Expte N. I01 7592|7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N.º 1 de la ciudad de Paso de los Libres Ctes, a cargo del Juez .Dr. Agustín Martin Gatti, Secretaria a cargo de la Dra. Cinthia E. Valenzuela Báez, el Martillero Judicial Sr. OMAR NUNEZ Mat 269 F 72 L III CUIT 20 11417979 6 correo carteritaneginmobiliarios@hotmail.com REMATARA EL DIA VIERNES 27 de SEPTIEMBRE de 2024 un inmueble, terreno sito en intersección de Calles Comandante Andresito y Ayacucho sin número, localidad de LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN PCIA. DE CORRIENTES, LIBRE DE OCUPANTES, LOTE 1|J Manzana 258 y que mide 30,00 mts de Frente e igual C|Fte por 29,99 mts de Fondo e igual c|Fdo. SUPERFICIE 899,40 m2. VISITAS, interesados podrán visitar el inmueble de lunes a viernes horario Comercial. Inscripto en el Reg. De la Prop. Inmueble de Corrientes Matricula Nro. 3821.Nomenclatura Catastral T1|3187|1con la BASE de las dos terceras partes de la Tasación realizada en autos, Art 616 del CPCyC PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 48 Cvos. $ 3.980.806,48. CONDICIONES SEÑA 30% COMISION 4% Dinero efectivo mismo acto. SALDO dentro de los cinco días de la aprobación de la Subasta. El comprador deberá establecer su domicilio dentro del radio del Juzgado. ESTADO DE DEUDAS a Municipalidad de La Cruz Corrientes al 19/3/23 $ 10.997,00. Mayores Informes OMAR NUNEZ Negocios Inmobiliarios cel 3773 402568. Así lo dispone en los autos "INCIDENTE de EJECUCION de SENTENCIA en autos DIAZ VILMA ROXANA C| HUGO ALBERTO MARTINEZ S|DAÑOS y PERJUICIOS" Expte N. I01 7592|7 por auto que dice Nº 2257 Paso de los Libres, 20 de marzo de 2024.- ….Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 610 del CPCYC DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, del bien embargado por auto N.º 10891 de fecha 24 de septiembre de 2019 - un inmueble ubicado en la Localidad de La Cruz, Departamento de San Martin, Individualizado como Lote 1/J de la Manzana 258, constante de 30,00 m. de frente y contrafrente por 29,99 m. de fondo y contra fondo, con una superficie total de 899,40 M2, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N.º 3821, nomenclatura catastral T1-3187-1, se fija como

base de la misma las dos terceras (2/3) partes de la tasación realizada en autos -art. 616 del CPCYC-. La subasta la realizará el Martillero Osvaldo Omar Nuñez, con domicilio en calle Pago Largo N.º 829 de ésta ciudad,carteritaneginmobiliarios@hotmail.com, Tel. 3773 402568 cuya designación se realiza de oficio, de conformidad a lo establecido por el art. 600 del CPCYC, debiendo el mismo tomar posesión del cargo dentro del tercer (3º) día de notificado personalmente o por cédula la presente resolución, aceptando el cargo deberá ajustar su cometido a las prescripciones que contienen los Arts. 601, 602 y cc del CPCYC. A los efectos de llevar a cabo la presente orden de subasta se deberá cumplimentar con la publicación de edicto en el Boletín Oficial y diario local por el término de dos días, el que deberá ser confeccionado y publicado por conforme las pautas ordenadas por el art. 603 del CPCYC. Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. Agustín M. Gatti. Juez. Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de Paso de los Libres). Ctes.

Paso de los Libres Corrientes, 22 de Agosto de 2024.

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez. Secretaria

I: 29/08 – V: 30/08

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Licitación Pública N° 01/2024

Obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo" - 1era Etapa - Ciudad de Corrientes – Capital - Provincia de Corrientes.

OBJETO: El Gobierno de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, llama a licitación para la contratación y ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Complejo Administrativo"- 1era Etapa - Ciudad de Corrientes – Capital - Provincia de Corrientes. Podrán participar de la misma las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación ya sea en forma individual o en Unión Transitoria (U.T.) y que hayan adquirido el pliego.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Tesoro General de la Provincia - Provincia de Corrientes.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La Recepción de Ofertas se efectuará hasta el día 20 de septiembre de 2024, a las 9:30 horas, en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), sita en calle Rivadavia Nº 1450, 1er Piso de la Ciudad de Corrientes.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día 20 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo Nº 927 de la Ciudad de Corrientes.

PLIEGOS, INFORMES, ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los pliegos de la Licitación se podrán adquirir en las oficinas de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P.), calle Rivadavia Nº 1450 1º Piso CP 3400 Corrientes – Tel/Fax: +54 0379 447 6048 – Domicilio electrónico suepctes@gmail.com

Los interesados podrán realizar consultas relativas a los documentos de la Licitación siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Comitente comunicará las aclaraciones a las consultas de los interesados por escrito.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($35.000.000.000,00) Valores al mes de Agosto de 2024.-

PLAZO DE EJECUCION: 730 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 24.500.000,00 (Pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL).

Ministerio de Hacienda y Finanzas

I: 23/08 V: 29/08

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 09 / 24

Exp. Nº 218-745/2024 APERTURA: 16 de septiembre de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 1878/24 de fecha 25-07-24

MOTIVO: ADQUISICION DE PRENDAS UNIFORMES DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICIA DE CORRIENTES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 16/09/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística –Jefatura, sita en calle quintana 853, de la ciudad de Corrientes.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 231 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.350.000.000 (Son Pesos: cuatro mil trescientos cincuenta millones setecientos setenta mil)

INFORMACION ADICIONAL: **www.cgpcorrientes.gov.ar** ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones

I: 28/08 V: 03/09

Convocatorias

Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial

El Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial
RESUELVE:
Art. 1º: CONVOCAR al PRIMER LLAMADO A PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2024 conforme lo normado en el Decreto Nº 306/06 incisos a) y b) de su ANEXO y Resolución N° 01/07 y sus modificatorias Nros. 54/08, 108/09, 167/10, 188/11, 420/16, 506/19, 520/20, 571/22 y 639/24 de este Consejo, cuyas bases y condiciones se establecen en ANEXO a la presente. - La fecha límite para la presentación de los proyectos en la Primera Convocatoria es el día jueves 19 de septiembre de 2024 a las 12 horas.
Art. 2º: COMUNICAR, registrar y archivar.-
El Consejo Directivo
I: 26/08 V: 30/08

La Menca S.A.

En la ciudad de Esquina, a los 10 de Julio de 2024, siendo las diez horas se reúnen en el domicilio sito el Coronel Schweizer N°. 708, los señores directores de La Menca S.A., inicia la sesión el señor Presidente Santiago Alfredo Vázquez, manifestando que esta reunión se realiza con el fin de efectuarse el llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 26 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. En primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Moreno 260 de la ciudad de esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.
3) Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el sr. Guillermo Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018,2019,2020.
4) Consideración de las Memorias y Estados Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017,2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.
5) Destino de los Resultados.
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020,2021,2022 y 2023.
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio
Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social.
Asimismo, en los edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Corrientes, se deberá dejar constancia que las copias de la documentación contable a considerarse en el referido acto asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs. a su vez, en tanto en la sede social de la compañía fijada por el anterior Directorio se encuentra un terreno baldío, se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberá comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N° 708, Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.-
Sr. Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 27/08 –V: 02/09.-

El Sol S.A.

Se convoca a los Sres. socios de El Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2024 a las 20:00 hs. En primera convocatoria, sito en calle Tucumán N° 860 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los documentos prescriptos en los artículos 63° a 66° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico financiero Nº 43 finalizado al día 31 de Diciembre de 2023.-
2) Firma del acta correspondiente por los Sres accionistas.-
Sr. Belascoain Luis Eduardo Jesús, Presidente.-
I: 28/08 – V: 03/09.-

Federación Correntina de Cestoball

El Consejo Directivo de la Federación Correntina de Cestoball convoca a sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 24 de
septiembre de 2024 a las 21 hs en sede de la Secretaría de Deportes, sito en Rivadavia 240 Ferre de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de designación de Delegado Titular y Delegado Suplente.
2) Lectura de los Delegados acreditados.-
3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.-
4) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del año 2023.-
5) Nombrar 1 (un) miembro del Tribunal de Pena.-
6) Presentar "ad referéndum" de la Asamblea el Código de Penas aprobado por Consejo Directivo.-
7) Presentar Apelación a la Asamblea del Club San Martín referida a la Resolución 1/2023 del Tribunal de Penas.-
8) Lectura y firma del acta.-
La Comisión Directiva.-
I: 29/08 – V: 02/09.-

Asociación Civil sin fines de lucro Avanti Hermandad Foot – Ball Club

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle Patricio Bertrán Nro. 708 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Corrientes, en la misma se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asociados para la refrendar el acta, junto con el presidente y
Secretario.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Presidencia, Estados Contables (Balance General e Inventario), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas e Información Complementaria al 31 de Diciembre de 2021, 2022 y 2023.
3) Revisión de listas para elección de miembros de la comisión directiva.
4) Elección de Autoridades para conformación de la nueva Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de la Comisión Actual.- La documentación a tratar se encuentra disponible en sede de la asociación.-
Sr Saucedo Santiago, Presidente.-
I: 29/08 – V: 29/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 71 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Lote N° "1" (s/Categoría) bajo ADREMA N3-354-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N (entre Rodríguez Peña y Lavalle) y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 30,03 metros, Línea B-C: 47,40 metros, Línea C-D: 30,00 metros, Línea D-A: 48,10 metros, encerrando una superficie de 1433,12 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Manzana N° 59, Nordeste: Manzana N° 60; Sureste: Calle Lavalle (Manzana N° 88); y Suroeste: Calle Catamarca (Manzana N° 72), debidamente realizada por el Agrimensor Nacional LUIS ALBERTO BOSCH, M.C.P. N° 1619-DGC N° 676, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente la Sra. Leonor Haydee Fernández Grebe, D.N.I. N° 4.790.853.
Expte. N° 6/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 5371/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de agosto de 2023.
Sra Zulema Fernández – Intendente
Sra Claudia Gutierrez Ponce – secretario
I: 29/08 – V:29/08

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 98 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela "S/N" (s/Registro Gráfico) bajo ADREMA N3-1023-1, ubicado sobre calle Manuel Schaffer S/N (entre Granadero Baigorria y Rodríguez) y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 16,63 metros, Línea B-C: 29,50 metros, Línea C-D: 17,00 metros, Línea D-A: 28,27 metros, encerrando una superficie de 483,82 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: S/Mensura Juan Ramón Fernández, Este: Manzana N° 97; Sur: S/Mensura Ángel Fernández; y Oeste: S/Mensura Ramón Sosa, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional EDUARDO A. ZIBECCHI, M.C.P. N° 2458-DGC N° 814, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente la Sra. Mirta Beatríz Espinoza, D.N.I. N° 21.681.790.
Expte. N° 4/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7655/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de agosto de 2023.
Sra Zulema Fernández – Intendente
Sra Claudia Gutierrez Ponce – secretario
I: 29/08 – V:29/08

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 7 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Lote N° "2" (s/Categoría) bajo ADREMA N3-959-1, ubicado sobre calle Pueyrredón S/N (entre Corrientes y Entre Ríos) y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 40,00 metros-S: 64° 36´:E, Línea B-C: 30.00 metros, Línea C-D: 40,00 metros, Línea D-A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 1.199,91 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Itatí Alegre, Nordeste: Calle Pueyrredón; Sureste: Antonio Casco; y Suroeste: María José Maciel Alegre, debidamente realizada por la Agrimensora

Nacional ROMINA BELÉN ORDUÑA, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente el Sr. Horacio Jesús Mendoza, D.N.I. N° 36.562.540.
Expte. N° 5/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7299/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de agosto de 2023.
Sra Zulema Fernández – Intendente
Sra Claudia Gutierrez Ponce – Secretario
I: 29/08 – V:29/08

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 23 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela "1" bajo Adrema N3-1004-1, ubicado sobre calle Salta S/N (entre Belgrano y Sargento Cabral) y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 12,67 metros, Línea B-C: 20,20 metros, Línea C-D: 14,90 metros, Línea D-E: 10,03 metros, Línea E-F: 27,54 metros; Línea F-A: N-63°50´-O=30,00 metros, encerrando una superficie de 543,21 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Municipalidad de Mariano I. Loza, Noreste: Municipalidad de Mariano I. Loza; Sureste: Municipalidad de Mariano I. Loza; y Suroeste: Calle Santa Fe, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional MARIANO MAZZONI, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente la Sra. Virginia Arce, D.N.I. N° 20.322.564.
Expte. N° 2/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7575/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de agosto de 2023.
Sra Zulema Fernández – Intendente
Sra Claudia Gutierrez Ponce – Secretario
I: 29/08 – V:29/08

Sección General

Testimonios

Curba S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 18 de fecha 11/12/2023, celebrada por CURBA S.A., CUIT 30-71403125-9, con domicilio en la calle Catamarca 786, de la ciudad de Bella Vista, ha resuelto la elección de un nuevo directorio, el que conforme la distribución de cargo por Acta de Directorio Nº 20, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: CARLOS ADOLFO GUIDO ESPESO, DNI Nº 28.940.974 – Director Suplente: MARIA NOELIA BELTRAN, DNI Nº 28.940.764, con mandato hasta el 31/10/2026.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-05-1840-24 Caratulado CURBA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/07/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/08 – V:29/08

Santher S.R.L

Se hace saber que en esta ciudad de Corrientes Capital, el día 29 de abril de 2.024 se ha constituido la firma social SANTHER S.R.L, fijando su domicilio para todos los efectos en esta ciudad, teniendo como objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la importación, exportación, compras, cesiones, permutas, representaciones, comisiones, consignaciones, transporte y distribución de todo tipo de muebles, aberturas, artefactos, accesorios y estanterías para el comercio, la industria, oficinas, y el hogar; materiales de construcción, mercaderías, muebles, inmuebles, rodados, semovientes, frutos, productos, subproductos y demás bienes en general sin restricciones de ninguna índole; b) Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos, instalaciones de cualquier naturaleza sean para el comercio, la industria, oficinas y el hogar; materiales de construcción y eléctricos, maquinarias y herramientas, productos químicos, metalúrgicos y muebles en general; explotación de patentes de invención y marcas de fábricas, sean nacionales o extranjeras, modelos y diseños industriales, comerciales y/o civiles. C) Transporte: mediante el traslado de mercaderías por vía fluvial, terrestre, marítima. Exclúyese las actividades de transporte de pasajeros. E) De mandatos y servicios: organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, y financiero, y la ejecución de todo tipo de estudios y proyectos. podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como también del extranjero, todo tipo de privilegio o concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales. presentarse ante los mismos para cualquier licitación, pública o privada, y/o concurso de precios, convenir con

personas físicas o jurídicas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación. podrá también vincularse con bancos nacionales, provinciales regionales, municipales, creados o a crearse, sean de capital público, privado, o mixto con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y/o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales. a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto. todas éstas actividades se consideran conexas y complementarias. Siendo su capital social PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CUARENTA ($ 1.640.000-), que se divide en MIL SEISCIENTOS CUARENTA CUOTAS (1.640) de pesos mil ($ 1.000) cada una. Las mismas se suscriben en su totalidad. El señor Santiago Carnicer suscribe ochocientos veinte cuotas (820), o sea la suma de pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000-) y el señor Hernan Valentín Carnicer suscribe ochocientos veinte cuotas (820), o sea la suma de pesos ochocientos veinte mil ($ 820.000-). En éste acto los socios integran en dinero efectivo el veinticinco porciento (25%) del capital social, suscripto por cada uno de ellos, debiéndose integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha, y cuando la sociedad lo requiera. En el mismo acto se designó como socios gerentes a los señores Santiago Carnicer y Hernan Valentín Carnicer, su sede social será en calle Luis Braille Número 3799.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-1570-24 Caratulado SANTHER S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/06/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 29/08 – V:29/08

DON OSVALVO S.R.L.

MODIFICATORIA DE CONTRATO CONSTITUTIVO de *"DON OSVALVO S.R.L."*

Forma de Constitución: Instrumento Privado. Carátula: *"DON OSVALDO S.R.L."* S/ Modificatoria de contrato constitutivo. Lugar y Fecha: Corrientes, a los 14/02/2024. SOCIOS: MARIA GUADALUPE MEDINA, D.N.I. 27.095.375, CUIT 27-27095375-7, argentina, soltera, nacida el 13/10/1978, domiciliada en Plácido Martínez 1384 B° La Rozada de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes y MARIA FERNANDA MEDINA, D.N.I. 18.022.278, CUIT 27-18022278-8, argentina, soltera, nacida el día 19/08/1966, domiciliada en Islas Orcadas 1678 Berón de Astrada de la Ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. Modificación de las Cláusulas Administración y Representación y SEXTA y DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACIÓN DE GERENTE, quedando redactadas de las siguientes manera: "SEXTA: Administración y Representación: de la sociedad será ejercida por un SOCIO O NO SOCIO, quién revestirá el cargo de gerente con mandato sin límite de tiempo. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos e instituciones crediticias de toda índole, sean públicas y/ o privadas, del país y/ o del extranjero; establecer agencias, sucursales y /u otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes". "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DESIGNACIÓN DE GERENTE Se designa en éste acto a la Señora MARIA FERNANDA MEDINA, Documento Nacional de Identidad número 18.022.278, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad, quien firma al pié prestando conformidad y aceptación- DOMICILIO SOCIAL: la sociedad se domiciliará en Barrio Santa Catalina PROCREAR Mz. 15 Casa 6 la ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia de Corrientes."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-372-24 Caratulado *DON OSVALVO S.R.L* S/ Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16/08/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 29/08 – V:29/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial